



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, el presente proceso al Despacho del señor Juez, informando que las partes no han dado cumplimiento a lo requerido en auto anterior. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2014 00 396 00			
EJECUTANTE	María del Pilar Acosta Romero	CC No.	41.710.773
EJECUTADA	Ropa Interior Femenina Shalem Ltda	NIT No.	900.147.583-9
ASUNTO	Prestaciones sociales		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: OFICIAR al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** a efecto de que haga efectiva la sanción impuesta a la auxiliar de la justicia **ANATILDE ÁVILA NIETO**, mediante providencia del 21 de febrero de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a **ANATILDE ÁVILA NIETO**, la sanción impuesta mediante providencia del 21 de febrero de 2020.

TERCERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a las partes a efecto de que den cumplimiento a lo ordenado en el artículo 444 del CGP, en el sentido de allegar avalúo de los muebles embargados, para lo cual se les concede el término de DIEZ (10) DÍAS.

CUARTO: OFICIAR al Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá en respuesta a su comunicado del 13 de septiembre de 2019, visible a folio 153 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE AGOSTO DE 2021. Por ESTADO N.º 135 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO